



ATACAMES

GOBIERNO AUTÓNOMO
DESCENTRALIZADO MUNICIPAL

SECRETARIA GENERAL

GADMA



ORD. 2017-08-06-# 53

**EL CONCEJO DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL
CANTÓN ATACAMES**

CONSIDERANDO

Que, el Código Orgánico de Ordenamiento Territorial, Autonomía y Descentralización COOTAD, en su Art. 55, literales b) y f), reconoce la competencia exclusiva de los municipios para ejercer el control sobre el uso y ocupación del suelo en el cantón; así como planificar, regular y controlar el tránsito y el transporte terrestre dentro de su circunscripción cantonal;

Que, el Art. 130 del Código Orgánico de Ordenamiento Territorial, Autonomía y Descentralización COOTAD señala que, para el ejercicio de la competencia de tránsito y transporte los gobiernos autónomos descentralizados municipales definirán en su cantón el modelo de gestión de la competencia de tránsito y transporte público, de conformidad con la ley, para lo cual podrán delegar total o parcialmente la gestión a los organismos que venían ejerciendo esta competencia antes de la vigencia de este Código”;

Que, el COOTAD, en su Art. 57, literal a), establece la atribución del Concejo Municipal para el ejercicio de la facultad normativa en las materias de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, mediante la expedición de ordenanzas cantonales, acuerdos y resoluciones;

Que, el COOTAD, en su artículo 283 segundo inciso, determina que sólo de manera excepcional los gobiernos autónomos descentralizados municipales, podrán delegar la prestación de servicios públicos de su competencia a la iniciativa privada, dicha delegación deberá realizarse mediante acto normativo del órgano competente, cuando el gobierno autónomo descentralizado respectivo no se encuentre en capacidad técnica y económica de gestionar directamente un servicio público o en caso de calamidad pública o desastre natural;

Que, mediante sesiones ordinarias del 24 de septiembre del 2014 y 2 de octubre del 2014, el Concejo Cantonal del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Atacames conoció, deliberó y expidió la ordenanza que regula y controla la ocupación de las vías públicas por los vehículos motorizados dentro del cantón Atacames y el funcionamiento del sistema de estacionamiento rotativo tarifado y parqueo indebido, la cual fue publicada en el Registro Oficial Suplemento No. 434 del lunes 9 de febrero del 2015;

Que, consta en el Acta de Sesión Ordinaria No. 80 del 31 de enero del 2017 que el Concejo Cantonal del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Atacames autorizó al señor Alcalde la delegación a la iniciativa privada de la prestación del servicio de implementación, control y operación de las áreas de parqueo tarifado, en razón, de no contar con la capacidad económica y técnica para cumplir con lo señalado en el artículo 3 de la Ordenanza que regula y controla la ocupación de las vías públicas por los vehículos motorizados dentro del cantón Atacames y el funcionamiento del sistema de estacionamiento rotativo tarifado y parqueo indebido;



ATACAMES

GOBIERNO AUTÓNOMO
DESCENTRALIZADO MUNICIPAL

SECRETARIA GENERAL

GADMA



ORD. 2017-08-06-# 53

Expede:

LA REFORMA A LA ORDENANZA QUE REGULA Y CONTROLA LA OCUPACIÓN DE LAS VÍAS PÚBLICAS POR LOS VEHÍCULOS MOTORIZADOS DENTRO DEL CANTÓN ATACAMES Y EL FUNCIONAMIENTO DEL SISTEMA DE ESTACIONAMIENTO ROTATIVO TARIFADO Y PARQUEO INDEBIDO PUBLICADA EN EL REGISTRO OFICIAL SUPLEMENTO No. 434 DEL LUNES 9 DE FEBRERO DEL 2015.

Artículo 1.- En el Título I capítulo II, en el Título II capítulo I, en el Título IV capítulos I y II, y en el Título VI capítulo I de esta ordenanza sustitúyase en lo que diga: “Unidad Municipal de Tránsito, Transporte Terrestre y Seguridad Vial de Atacames – UMTTTSVA” y “UMTTTSVA” por “Entidad delegada”.

Artículo 2.- Reemplácese el artículo 3 por el siguiente:

“Artículo 3.- Le corresponderá al Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Atacames o a la entidad pública o privada que éste delegue mediante concurso público y suscripción del contrato de delegación respectivo, la implementación, control y operación de las Áreas de Parqueo Tarifado”.

Artículo 3.- Reemplácese el artículo 5 por el siguiente:

“Artículo 5.- La aprobación de las zonas tarifadas la realizará la entidad municipal de planificación de tránsito según las políticas generales y de conservación de las áreas patrimoniales en coordinación con la entidad delegada”.

Artículo 4.- Reemplácese el artículo 9 por el siguiente:

“Artículo 9.- El control del sistema se efectuará a través de una tarjeta prepago o cualquier otro mecanismo que determine la entidad delegada, que garantice la seguridad del sistema y los derechos del usuario”.

Artículo 5.- Sustitúyase el artículo 11 por el siguiente:

“Artículo 11.- El tiempo máximo de parqueo en las zonas tarifadas será fijado por la UMTTTSVA en coordinación con la entidad delegada, para cada sector; una vez transcurrido el tiempo indicado, se procederá a la inmovilización del vehículo y a la notificación a un miembro de la de UMTTTSVA o de la entidad privada delegada para la aplicación de la multa correspondiente. El usuario que haya pagado la tarifa correspondiente al parqueo tendrá unos minutos de tolerancia para volver a pagar la tarifa una vez que el tiempo se haya terminado, estos minutos de tolerancia serán proporcionales al tiempo pagado y será definido por el operador del sistema.

El tiempo máximo de parqueo permitido podrá variar por zonas y por horarios con el respectivo sustento técnico, en función de la dinámica de la movilidad de esa zona del cantón”.

Artículo 6.- Sustitúyase el artículo 36 por el siguiente:

“Artículo 36.- La tasa base será de 0,75 centavos de dólar de los Estados Unidos de América por el uso de una plaza de estacionamiento, por hora o fracción de hora, excepto los fines de semana y feriados en las que será de 1,00 dólar de los Estados Unidos de América. Los cambios a las tasas indicadas se podrán modificar previo acuerdo entre la entidad operadora y la entidad municipal de planificación de tránsito”.



ATACAMES

GOBIERNO AUTÓNOMO
DESCENTRALIZADO MUNICIPAL

SECRETARIA GENERAL

GADMA



ORD. 2017-08-06-# 53

DISPOSICIÓN GENERAL

Primera.- La persona jurídica pública o privada que, luego del proceso administrativo correspondiente, resulta adjudicataria para la implementación, control y operación del sistema de parqueo tarifado en el cantón Atacames deberá ajustarse a la presente normativa, y a los documentos precontractuales y contractuales que se generen para el efecto”.

Dado y firmado en la Sala de Sesiones del Concejo Municipal del Cantón Atacames, a los 8 días del mes de Junio del 2017.

Lcdo. Byron Aparicio Chiriboga
ALCALDE



Ab. Monica González Cervantes
SECRETARIA GENERAL



**TRÁMITE DE DISCUSIÓN Y APROBACIÓN
POR PARTE DEL CONCEJO MUNICIPAL**

Atacames, a los 8 días del mes de Junio del 2017.- La infrascrita Secretaria General del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Atacames, CERTIFICA que “**LA REFORMA A LA ORDENANZA QUE REGULA Y CONTROLA LA OCUPACIÓN DE LAS VÍAS PÚBLICAS POR LOS VEHÍCULOS MOTORIZADOS DENTRO DEL CANTÓN ATACAMES Y EL FUNCIONAMIENTO DEL SISTEMA DE ESTACIONAMIENTO ROTATIVO TARIFADO Y PARQUEO INDEBIDO PUBLICADA EN EL REGISTRO OFICIAL SUPLEMENTO No. 434 DEL LUNES 9 DE FEBRERO DEL 2015**”. Fue discutida en primer debate en Sesión ordinaria del 25 de Mayo del 2017, y en segundo debate en Sesión Ordinaria del 8 de Junio del 2017. LO CERTIFICO.-

Ab. Monica González Cervantes
SECRETARIA GENERAL

**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DE ATACAMES**



PROCESO DE SANCIÓN

SECRETARÍA GENERAL DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE ATACAMES.- Atacames 9 de Junio del 2017.- De conformidad con la razón que antecede y en cumplimiento a lo dispuesto en inciso cuarto del Artículo 322 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, remítase al señor Alcalde del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de “**LA REFORMA A LA ORDENANZA QUE REGULA Y CONTROLA LA OCUPACIÓN DE LAS VÍAS PÚBLICAS POR LOS VEHÍCULOS MOTORIZADOS DENTRO DEL CANTÓN ATACAMES Y EL FUNCIONAMIENTO DEL SISTEMA DE ESTACIONAMIENTO ROTATIVO TARIFADO Y PARQUEO INDEBIDO PUBLICADA EN EL REGISTRO OFICIAL SUPLEMENTO No. 434 DEL LUNES 9 DE FEBRERO DEL 2015**”. Para la sanción respectiva.



ATACAMES

GOBIERNO AUTÓNOMO
DESCENTRALIZADO MUNICIPAL

SECRETARIA GENERAL

GADMA



ORD. 2017-06-06-# 53

Ab. Mónica González Cervantes

Ab. Mónica González Cervantes
SECRETARIA GENERAL
GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DE ATACAMES



SANCIÓN

ALCALDÍA DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE ATACAMES.- Atacames 9 de Junio del 2017.- De conformidad con la disposición contenida en el cuarto inciso del artículo 322 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, habiéndose observado el trámite legal y estando de acuerdo con la Constitución de la República del Ecuador, **SANCIONO** la "LA REFORMA A LA ORDENANZA QUE REGULA Y CONTROLA LA OCUPACIÓN DE LAS VÍAS PÚBLICAS POR LOS VEHÍCULOS MOTORIZADOS DENTRO DEL CANTÓN ATACAMES Y EL FUNCIONAMIENTO DEL SISTEMA DE ESTACIONAMIENTO ROTATIVO TARIFADO Y PARQUEO INDEBIDO PUBLICADA EN EL REGISTRO OFICIAL SUPLEMENTO No. 434 DEL LUNES 9 DE FEBRERO DEL 2015", además dispongo la promulgación y publicación, de acuerdo al artículo 324 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización

Lcdo. Byron Aparicio Chiriboga

Lcdo. Byron Aparicio Chiriboga
ALCALDE
GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DE ATACAMES



Proveyó y firmó el señor Licenciado Byron Aparicio Chiriboga, Alcalde del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Atacames, "LA REFORMA A LA ORDENANZA QUE REGULA Y CONTROLA LA OCUPACIÓN DE LAS VÍAS PÚBLICAS POR LOS VEHÍCULOS MOTORIZADOS DENTRO DEL CANTÓN ATACAMES Y EL FUNCIONAMIENTO DEL SISTEMA DE ESTACIONAMIENTO ROTATIVO TARIFADO Y PARQUEO INDEBIDO PUBLICADA EN EL REGISTRO OFICIAL SUPLEMENTO No. 434 DEL LUNES 9 DE FEBRERO DEL 2015" Atacames 9 de Junio del 2017.- LO CERTIFICO.-

Ab. Mónica González Cervantes

Ab. Mónica González Cervantes
SECRETARIA GENERAL
GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DE ATACAMES

